

TESTIMONIO

NUMERO DE ORDEN: CIENTO SESENTIDOS.

ESCRITURA DE COMPA VENTA Y

ADJUDICACION (EXPROPIACION)

A.M. (I.I.2)

OTORGA LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS

"CASA BLANCA"

A FAVOR DE A.Y.A.T.O.

ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL"

EN CHINCHA ALTA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MÍ: ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL

21797261, MILITAR N° 1013857, RUC N° 10439701 Y REGISTRO DE COLEGIO DE NOTARIO N° 07, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARÉCEN: - DON CARLOS ALBERTO CAMA AQUIJE, PERUANO, OCUPACIÓN AGRICULTOR, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 15363917, ESTADO CIVIL CASADO.

DON NICOLAS ROCA JAIME, PERUANO, OCUPACIÓN RADIO TÉCNICO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 15364692, ESTADO CIVIL SOLTERO; - QUIENES INTERVIENEN, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAU "CASA BLANCA" Y EL SEGUNDO EN REPRESENTACIÓN DEL AA.HH.

...///

...///



•••// "PUERTO CERRO AZUL" CAÑETE. •••//

Los comparecenes a quienes conozco doy, fe y cumplídas las disposiciones contenidas en los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de la Nueva Ley del Notariado, son inteligentes en el idioma castellano, hábiles para contratar expeditos en sus derechos civiles, proceden por sus propios derechos, sufragantes en las últimas elecciones, habiéndome entregado una minuta debidamente firmada para que su contenido de sea escritura pública, cuyo tenor literal es como sigue: •••//

M I M U T A A R T I

SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase Ud. extender una de Compra Venta y adjudicación (Expropiación) que otorga la Cooperativa Agraria de Usuarios "CASA BLANCA" LTDA., debidamente representada por don CARLOS ALBERTO CAMA AQUIJE, identificado con L.E. No. 15363917, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado según acta a insertarse, a favor del asentamiento humano "PUERTO CERRO AZUL", con domicilio en la mz. E, lote 2, del Puerto Cerro Azul, debidamente representado por el Sr. NICOLAS ROCA JAIME, identificado con libreta electoral No. 15364692, facultado según acta a insertarse, de conformidad con las cláusulas siguientes: •••//

P R I M E R A
La Cooperativa Agraria de Usuarios "CASA BLANCA" LTDA. es propietaria del predio denominado "CERRO AZUL", con un área total de trescientos sesentiocho hectáreas, nueve mil novecientos metros cuadrados (368 has. 9,900.00 m²), ubicado en

•••//

•••//

TESTIMONIO

...// EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, INCLUYENDO CONSTRUCCIONES. - - -

...// **SEGUNDA**
LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA", ADQUIRIÓ EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE ADJUDICACIÓN QUE LE OTORGÓ EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMA AGRARIA Y ASENTAMIENTO RURAL CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1,980, DEBIDAMENTE INSCRITO SU DOMINIO EN EL ASIENTO Y1, DE FOJAS 491, DEL TOMO 60 DEL REGISTRO PÚBLICO DE CAÑETE. - - - - -

TERCERA

POR ANTE EL JUZGADO CIVIL DE CAÑETE, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE 1,990, SE INTERPUSO UNA DEMANDA, SEGUIDOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE CAÑETE, CONTRA LA CAU "CASA BLANCA" LTDA. SOBRE EXPROPIACIÓN, REFERENTE A LOS TERRENOS RÚSTICOS OCUPADOS POR EL ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL", CON UNA EXTENSIÓN DE 25,710.60 M². Y POR RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 1,991, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUE DESPACHA EL DR. JOSÉ AGUADO S., FALLO EN EL SENTIDO DE DECLARAR FUNDADA LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA" LTDA. OCUPADA POR LOS FOBADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "PUERTO CERRO AZUL", EN UNA EXTENSIÓN DE 25,710.60 METROS CUADRADOS, CON LOS LINDEROS Y MEDIDA PERIMÉTRICAS CONSIGNADAS EN LA DEMANDA, FIJÁNDOSE COMO INDEMNIZACIÓN (JUSTO PRECIO) LA SUMA DE S/.10,098.35 NUEVOS SOLES. - -

CUARTA

...//
...//

...//



...///EN MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO DE
 - PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CAÑETE, POR EL PRESENTE CONTRATO, LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA" LTDA.
 - PROCEDE FORMALIZAR LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN Y COMPRA
 VENTA A FAVOR DEL ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL",
 LA EXTENSIÓN DE 25,710.60 M², EN CUYA TRANSFERENCIA COMPREN-
 DEN SUELTO, SUBSUELTO, ENTRADA, SALIDAS, AIRE, VUELOS, USOS,
 COSTUMBRES, SERVIDUMERES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE
 SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.- LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS,
 COLINDANCIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS APARECEN EN LA MEMORIA
 DESCRIPTIVA A INSERTARSE EN LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE
 ESTA MINUTA. -
 EL IMPORTE FIJADO COMO JUSTO PRECIO POR EL INMUEBLE ANTERIORMEN-
 TE DESCrito, SE FIJO EN LA SUMA DE DIEZ MIL NOVENTIODOCHO Y
 TREINTA Y CINCO NUEVOS SOLES (\$10,095.35), MÁS LA SUMA DE S/.
 4,122.00 POR CONCEPTO DE INTERESES, SEGÚN CONVENIO CELEBRADO
 ENTRE AMBAS PARTES CONTRATANTES Y QUE TOTALIZA LA CANTIDAD DE
 S/.14,220.00, CUYO IMPORTE HA SIDO CANCELADO, MEDIANTE CERTI-
 FICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, # 71203733, POR S/.7,110.00 Y CER-
 TIFICADO DE DEPÓSITO JUDICIAL #7044047, POR LA SUMA DE S/.
 7,110.00, A CARGO DEL BANCO DE LA NACIÓN-AGENCIA CAÑETE, CON
 CUYO MONTO SE DÁN POR CANCELADO EL PRECIO FIJADO.
 EL REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA EXPRESA QUE EL PREDIO AD-
 JUDICADO, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O
 EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE
 EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.-
 ...///

TESTIMONIO

...//
LAS PARTES CONTRATANTES CONSIDERAN QUE EL PRECIO ESTIMADO ES JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO EN EL FUTURO, EN CUYO CONTRATO NO EXISTE DOLOR O ERROR. --

...//
EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE INFUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 25 DEL

D.L. N° 776.-
NOVA EN MUDAS
Los DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRUALES, SON DE CUENTA DE "LA ADQUIRIENTE".- AGREGUE USTED Señor Notario, LAS FORMALIDADES Y CONCLUSIÓN DE LEY.- CHINCHA, 12 DE ABRIL DE 1,995.- Fdo:

IDA TORRES AYO, ABOGADO REGISTRO N° 768.- Fdo: CARLOS ALBERTO CAMA AQUIJE, NICOLÁS ROCA JAIME.-
IN S E R T O

ACTA DE COMPROMISO EN SAN VICENTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, PRESENTES EL GERENTE DE LA CAU CASA BLANCA", SEÑOR ÁNGEL GODOY YUPA; Y DE OTRA PARTE EL PRESIDENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL", SEÑOR NICOLÁS ROCA JAIME, CON LIBRETA ELECTORAL N° 15 364692, CON DOMICILIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO DESCRITO, FIRMAN UN ACTA DE COMPROMISO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:--
1.- LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS "CASA BLANCA", ES LA ENTIDAD EXPROPIADA QUE EJECUTA UN PAGO DE JUSTO PRECIO DEL TERRERO DE SU PROPIEDAD QUE ACTUALMENTE OCUPAN LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "PUERTO CERRO AZUL" POR LA CANTIDAD DE S/ 14,220.00 NUEVOS SOLES2.- LA FORMA DE PAGO SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: EL 50% DEL TOTAL SERÁ CANCELADO EL DÍA 15 DE



...// ABRIL 195 - Y EL OTRO 50% SERÁ PAGADO DESPUÉS DE 45 DÍAS CALENDARIOS.- 3.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL ACTA DE COMPRO-MISO LA ENTIDAD DEUDORA SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJU-I-CIOS CAUSADOS Y LA ENTIDAD EJECUTANTE PODRÁ ACTUAR DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, INICIAR EL PROCESO DE REVERSIÓN DE LOS TERRENOS QUE OCUPAN LOS MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO "PUER-TO CERRO AZUL". 4.- SE ACLARA QUE EL PAGO DE S/.14,220.00 NUE-VOS SOLES, INCLUYE LOS INTERESES LEGALES QUE GENERAN LOS AÑOS QUE PASARON DESDE LA FECHA QUE MANDABA PARA EL JUSTO PRECIO.- 5.- PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN LOS INTERVIBIENTES.-CAÑETE, CAÑETE, 29 DE MARZO DE 1,994.-FIRMADO: ÁNGEL GODOY YUPA, GEREN-TE.- NICOLÁS ROCA JAIME, PRESIDENTE DEL AA.UU. "PUERTO CERRO AZUL".
 A. NÓMICO Y LÍNSES R.L.T. Distrito: CAÑETE, PROV. DEL CALLAO
 CORIA LITERAL-REG. PÚBLICO DE CAÑETE.- NOMBRAMIENTOS DE CONSE-JOS.- ASIENTO N°. 25.- EN ASAMBLEA ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 1,994, ACORDARON NOMBRAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTE-GRADA EN LA SIGUIENTE FORMA: PRESIDENTE CARLOS CAMA AGUIJÉ; PRESIDENTE, ENRIQUE SALDAÑA SÁNCHEZ, SECRETARIO FÉLIX MACHA CAS-TRO, 1ER. VOCAL, BUENAVENTURA ZAMBRANO DURAND, 2DO. VOCAL JUAN CÓRDOVA VILLAELTA, 1ER. SUPLENTE ELADIO ORMEÑO MATEO, 2DO. SU-PLENTE, Moisés CONTRERAS PANTAGUA...// Y EN ASAMBLEA DEL CON-SEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 1,994, ACORDARON CAM-BIAR AL ANTERIOR GERENTE, ÁNGEL GODOY YUPA, NOMBRANDO EN EL EN EL CARGO JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ...// CAÑETE, 27 DE JUNIO DE 1,994.-FDO: SAMUEL QUIJANO VIDAL, REGISTRADOR PÚBLICO.-Es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-TOMO N°. 1 COOP., FOLIO 580.-CAÑETE, 19 DE AGOSTO DE 1,994.-FDO: SAMUEL QUIJANO VIDAL REGISTRADOR PÚBLI-...// ...//

TESTIMONIO

...//CO, CAÑETE. - - - - -
- - - - - ATG-1A-DT/111 F001 00010 - - - - - 001 RAGELAS
RESOLUCIÓN N°. 15, CAÑETE, VEINTICINCO DE JULIO DE 1,991.- VISTOS: RESULTA DE AUTOS QUE LA FOJA 14, CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL ALCALDE CARLOS SERTZEN SEMINARIO, interpone demanda contra la COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS CASA BLANCA LTDA. SOBRE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS RÚSTICOS OCUPADOS POR EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "PUERTO CERRO AZUL", CON UN ÁREA DE VEINTICINCO MIL SETECIENTOS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; ADMITIDA A TRÁMITE, FUÉ NOTIFICADO LA PARTE EMPLAZADA Y A FOJAS 29, 30, 31 Y 32 FORMULADA NULIDAD E IMPUGNACIÓN DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS QUE SEÑALA, OPOSICIÓN A LA EXPROPIACIÓN Y OPOSICIÓN A LA TASACIÓN EFECTUADA POR EL DEMANDADO; CORRIDO TRASLADO, FUÉ ABSUELTO POR LA ACTORA A FOJAS 34, POR RESOLUCIÓN DE FOJAS 66. SE RECIBE LA CAUSA A PRUEBA VENCIDA DICHO TÉRMINO; Y PEDIDO SENTENCIA EN EL CASO DE EXPEDÍRLA. - - - - - // FALLO.- DECLARANDO INADMISIBLES LAS IMPUGNACIONES Y NULIDADES PLANTEADAS A FOJAS 29; FUNDADA LA OPOSICIÓN A LA TASACIÓN FORMULADA A FOJAS 31, FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN INTERPUESTA A FOJAS 14, EN CONSECUENCIA SE DISPONE QUE LA EXPROPIACIÓN DEL TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS CASA BLANCA LTDA. OCUPADA POR EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "PUERTO CERRO AZUL", DE UN ÁREA DE VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, CON LOS LÍNEOS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, CONSIGNADAS EN LA DEMANDA, FIJANDOSE COMO INDEMNIZACIÓN JUSTA PRE-



u63

463

12421

...//CIADO EL VALOR DE DIEZ MIL NOVENTIOCHO NUEVOS SOLES, CON TREINTA CINCO GÉNTIMOS.-FDO: DR. AGUADO, JUEZ, FDO: PAÚCAR, SECRETARIO.- LO QUE NOTIFICO A UDS. ES CONFORME A LEY.-CAÑETE, 26 DE JULIO DE 1,991.-FDO: ARNALDO PAÚCAR R. SECRETARIO JUZGADO EN LO CIVIL CAÑETE.-
 I N S E R T O
 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO PERIMETRICO DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "PUERTO CERRO AZUL".- UbICACIÓN: ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL "PUERTO CERRO AZUL", SE ENCUENTRA UBICADO A 200 METROS DE LA PLAZA DE ARMAS Y EL NORTE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, SOBRE LA MARGEN DERECHA DE LA CALLE SAN MARTÍN EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.- EL TERRENO ARRIBA INDICADO, LIMITA POR EL NORTE, CON TERRENOS DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL LIZARME Y EL COLEGIO NACIONAL MIXTO DE CERRO AZUL, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE CUATRO TRAMOS: EL 1^{RO.} A, CON 92.45 ML. CON UN ÁNGULO DE 90° (GRADOS) 30" (30. MINUTOS) EN EL VÉRTICE A. EL 2^{DO.} TRAMO Q-F, CON 26.00 ML. CON UN ÁNGULO DE 175 GRADOS CON 45 EN EL VÉRTICE Q, EL TERCER TRAMO Q-N, CON 91.15 ML. Y UN ÁNGULO DE 270 GRADOS EN EL VÉRTICE Q. EN EL CUARTO TRAMO N-H, CON 22.50 ML. CON UN ÁNGULO DE 201 GRADOS EN EL VÉRTICE E. POR EL SUR, CON EL DISTRITO DE CERRO AZUL, EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 8 TRAMOS: EL 1^{RO.} J-1, CON 34.50 ML., CON UN ÁNGULO DE 93 GRADOS 00 MINUTOS, EN EL VÉRTICE J; EL 2^{DO.} TRAMO I-H, CON 66.75 ML., CON UN ÁNGULO DE 90 GRADOS 10 EN EL VÉRTICE I; EL 3^{ER.} TRAMO H-G, CON 89.65 ML. CON UN ÁNGULO DE 272 GRADOS 35 EN EL VÉRTICE H; EL 4^{TO.} TRAMO G-F, CON 6.50 ML., CON UN ÁNGULO DE 87 GRADOS CON 22 MINUTOS EN EL VÉRTICE G; EL 5^{TO.} TRAMO F-E, CON 27.90 ML., CON UN ÁNGULO DE 90 GRADOS 00 MINUTOS EN EL VÉRTICE E; EL 6^{TO.} TRAMO E-D, CON 10.50 ML., CON UN ÁNGULO DE 90 GRADOS 00 MINUTOS EN EL VÉRTICE D; EL 7^{MO.} TRAMO D-C, CON 10.50 ML., CON UN ÁNGULO DE 90 GRADOS 00 MINUTOS EN EL VÉRTICE C; EL 8^{MO.} TRAMO C-J, CON 34.50 ML., CON UN ÁNGULO DE 90 GRADOS 00 MINUTOS EN EL VÉRTICE J.



TESTIMONIO

TESTIMONIO



464

۸۶

12423

TENIDO, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DOY FÉ; HABIENDO INICIADO EL PRESENTE INSTRUMENTO A FOJAS CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE VUELTA CONCLUYENDO A FOJAS CUATROCIENTOS SESENTICUATRO DE ESTE REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.-

UD 7664-CONTAY 99-23100-46310

DTIA-JL-ABRAS AL-111 ADG AD-93 X

REG. U.S. PAT. & T. OFF. NO. 152
5-1955

CARRETTA

..... John. George

120 ROMA

CARLOS ALBERTO CAMA AGUIÑE

DEPARTMENT OF STATE



ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 372

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°162 DE: COMPRA – VENTA y ADJUDICACION (EXPROPIACIÓN); DE FECHA: 19 DE ABRIL DE 1,995; QUE OTORGA: LACOOPERATIVA AGRARIA DE USUARIOS “CASA BLANCA”; A FAVOR DE: ASENTAMIENTO HUMANO “PUERTO CERRO AZUL”; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ERNESTO GARCIA AGURTO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,995 – 1,996, FOLIO N° 459 VUELTA AL FOLIO N° 464, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MIRTHA DE LOS ANGELES SOTEOLO PEREZ, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21862641. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 637 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 888114, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 26 DE AGOSTO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004